

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA MENDOCINO C.LTDA. EN SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE INMOBILIARIA MENDOCINO SOCIEDAD ANONIMA.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma integral de estatutos y transformación de la compañía de Responsabilidad de Limitada INMOBILIARIA MENDOCINO C.LTDA. en sociedad anónima con la denominación de INMOBILIARIA MENDOCINO SOCIEDAD ANONIMA se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 3 de enero de 1994 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.94-2-1-0001516 21 ABR 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. el
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Alejandro Ponce Henriques, en su calidad de Gerente de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad. /
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital social en la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES con lo cual queda elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES. /
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: el 100% por Compensación de Crédito. /
- 5.- DENOMINACION Y PLAZO.- La Compañía se denomina INMOBILIARIA MENDOCINO SOCIEDAD ANONIMA y tiene un plazo de duración de cincuenta años. /
- 6.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. /
- 7.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse al manejo y administración de inmuebles urbanos o rurales propios o arrendados, así como usar, gozar y disponer de los bienes que en el futuro adquiriera la compañía para incrementar sus capitales sociales. La compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, industriales y agrícolas, relacionados con su objeto, permitidos por las leyes ecuatorianas, podrá promover, fundar o constituir sociedades, y, aun fusionar o transformarse con/o en otras, todo ello sin perjuicio de poder realizar negocios, actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador y relacionados con el objeto de la compañía. A la compañía le es prohibido el comercio. /
- 8.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una. /
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente. /

PVC.